



Gerencia General  
Oficina de Coordinación De Proyectos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 10 de Febrero del 2022



Firmado digitalmente por MORI AVILA  
Luis Alberto FAU 20159981216 soft  
Jefe De Oficina De Coordinación De  
Proyectos (E)  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10.02.2022 18:19:35 -05:00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000002-2022-OCP-GG-PJ**

**VISTOS:**

El Informe N° 000027-2022-LOG-UAF-OCP-GG-PJ, emitido por la Especialista en Logística de la Unidad de Administración y Finanzas, el Informe N° 000032-2022-UAF-OCP-GG/PJ emitido por el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas y el Informe N° 000005-2022-AL-OCP-GG-PJ del Asesor Legal de la Oficina de Coordinación de Proyectos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 000001-2022-OCP-GG-PJ, de fecha 12 de enero del 2022, la jefatura de la Oficina de Coordinación de Proyectos del Poder Judicial aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Oficina de Coordinación de Proyectos del Poder Judicial para el ejercicio fiscal 2022, con cuarenta y seis (46) contrataciones, de conformidad con lo previsto en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, por otro lado, el literal f) del numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, el Plan Anual de Contrataciones debe contener: "Las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias."

Que, del mismo modo, el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.3, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, señala que, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad,





Gerencia General  
Oficina de Coordinación De Proyectos

dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, conforme los documentos de vistos, la Especialista en Logística solicita a la Unidad de Administración y Finanzas remitir dicho informe a la Jefatura de la Oficina de Coordinación de Proyectos (OCP) para la aprobación mediante acto resolutivo para la Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de una (1) contratación; adjuntando para el efecto el Anexo N° 01 con toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, es preciso señalar que mediante Memorando N° 000031-2022-UPE-OCP-GG-PJ, de fecha 09 de febrero de 2022, la Unidad de Planes Estudios y proyectos aprobó la Certificación de Crédito Presupuestal (CCP) N° 114, por el monto de S/ 74,090.68 (Setenta y Cuatro Mil Noventa con 68/100 Soles);

Que, atendiendo a la información antes indicada, mediante Informe N° 000005-2022-AL-OCP-GG-PJ, el Asesor Legal de la Oficina de Coordinación de Proyectos del Poder Judicial considera jurídicamente viable la propuesta referida a la Primera modificación al Plan Anual de Contrataciones 2022 de la Oficina de Coordinación de Proyectos del Poder Judicial (versión 02);

Que, mediante Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 024-2018-P-PJ, en su *"ARTÍCULO PRIMERO: delega a la Jefatura de la Oficina de Coordinación de Proyectos del Poder Judicial la facultad de aprobación, autorización y supervisión de las contrataciones de bienes y servicios efectuadas con cargo al presupuesto asignado a dicha oficina; entre otros numerales, lo siguiente: 1. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Estado y sus modificatorias."*;

De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, y en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 024-2018-P-PJ;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - APROBAR** la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Oficina de Coordinación de Proyectos del Poder Judicial, para el ejercicio fiscal 2022 - versión 02, mediante la inclusión de una (1) contratación, según el detalle contenido en el ANEXO, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo. - DISPONER** que la Unidad de Administración y Finanzas realice las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución Administrativa y su Anexo N° 1, que forman parte integrante de la misma, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Gerencia General  
Oficina de Coordinación De Proyectos

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**LUIS ALBERTO MORI AVILA**

Jefe de Oficina de Coordinación de Proyectos (e)  
Gerencia General

LMA





Gerencia General  
Oficina de Coordinación De Proyectos



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

ASÍGNOSE DE LA ENTIDAD:

00000-PODER JUDICIAL - UNIDAD DE COORDINACION DE PROYECTOS DEL PODER JUDICIAL

B) AÑO: 2022

C) REGLAS:

000

B) RUC: 201159981216

F) PLIEGO:

000

N.º REF.	Item, Unidad o Subítem	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA GOBERNATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º ÍTEM	ANF. CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEM, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Nueva Unión a Interact)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE BIENES	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CUENSO DE LICITACIONES ESPECÍFICA POR ÍTEM EN LA PRESTACION			NÚMERO DE FINANCIOS FACTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIRECCIÓN DEL PAGO POR LAS FUERZAS ARMADAS
																	DEPA	PEFOV	DIYE						
47	1. Bienes	0. Fianza Entidad		3. Contratación directa	M4 - Compra por catálogo (Contrato Marco)	1. BIENES	-	0. IND		ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRIBANO: 1/09	432115260382405	00 - Unidad	11	1. Bienes	1.03	13418.95	15	01	01	09	2. Fianza	Modalidad	Logística		0.01

**Liliana M. Málaga Cullcat**  
Analista Logístico  
Unidad de Administración y Finanzas  
Oficina de Coordinación de Proyectos

Firmado digitalmente por SANCHEZ HERBERA Eisy FAU 20159981216  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09.02.2022 16:24:10 -05:00

Firmado digitalmente por MALASQUEZ GIL Vicenta Dante FAU 20159981216 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09.02.2022 16:54:48 -05:00

